



RESOLUCION R-N° 2154-2024

"2024 - 30 años de la consagración de la autonomía universitaria y
75 años de la gratuidad de la Universidad".

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 12 NOV 2024

Expte. N° 8/2024

VISTO estas actuaciones y la Resolución R-N° 1819-2024 de fecha 7 de octubre de 2024; y

CONSIDERANDO:

QUE por la mencionada resolución se declara desierto el Concurso Cerrado Interno y se llama a Concurso Cerrado General de antecedentes y pruebas de oposición para cubrir un (1) cargo de PROFESIONAL DE COLABORACIÓN Y APOYO JURÍDICO, Categoría 5 perteneciente al Agrupamiento Técnico Profesional de la planta del personal nodocente de ASESORÍA JURÍDICA dependiente de la SECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS de esta Universidad, atento a las normas dispuestas por la Resolución CS N° 230/08 y sus modificatorias.

QUE a fs. 57 obra el Acta de Cierre elaborado por la Mesa General de Entradas y Salidas de la DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA, mediante la cual informa que no se recibió ninguna inscripción para participar de la instancia cerrada general en el plazo establecido por el citado acto administrativo.

QUE por tal motivo corresponde declarar desierta dicha instancia y llamar a CONCURSO ABIERTO, de acuerdo a lo previsto en las normas establecidas para la tramitación de los concursos en el Reglamento para Ingreso y Promoción del Personal de Apoyo Universitario de la Universidad Nacional de Salta, aprobado y puesto en vigencia por Resolución CS N° 230/08 y modificatorias.

QUE el Jurado que entenderá en la presente convocatoria surge del sorteo realizado teniendo en cuenta la nómina presentada por APUNSa y RECTORADO.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar desierto el Concurso Cerrado General de antecedentes y pruebas de oposición convocado mediante Resolución R-N° 1819-2024 para cubrir un (1) cargo de PROFESIONAL DE COLABORACIÓN Y APOYO JURÍDICO, Categoría 5 perteneciente al Agrupamiento Técnico Profesional de la planta del personal nodocente de ASESORÍA JURÍDICA dependiente de la SECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS de esta Universidad, por el motivo expuesto en el exordio de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Llamar a CONCURSO ABIERTO de antecedentes y pruebas de oposición para cubrir un (1) cargo de PROFESIONAL DE COLABORACIÓN Y APOYO JURÍDICO, Categoría 5 perteneciente al Agrupamiento Técnico Profesional de la planta del personal nodocente de ASESORÍA JURÍDICA dependiente de la SECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS de esta Universidad, el que se registrá por las normas dispuestas por la Resolución CS N° 230/08 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 3°.- Establecer las siguientes condiciones generales y particulares, remuneración mensual, horario de trabajo y temario general:

- ✓ LOS INTERESADOS DEBERAN CUMPLIR CON LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL TITULO II ARTÍCULO 2 DEL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN CS N° 230/08 – CONDICIONES PARA EL INGRESO COMO PERSONAL NODOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA.
- ✓ Título de Abogado expedido por la Universidad Pública o Privada (Excluyente).



RESOLUCION R-N° 2154-2024

"2024 - 30 años de la consagración de la autonomía universitaria y
75 años de la gratuidad de la Universidad".

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

Expte. N° 8/2024

- ✓ Matrícula Provincial (Colegio de Abogados de Salta) y Federal debidamente habilitada (Excluyente).
- ✓ Conocimientos sólidos en Derecho Administrativo.
- ✓ Experiencia en la administración pública (nacional, provincial o municipal)
- ✓ Excelente manejo de PC y herramientas ofimáticas.
- ✓ Excelente redacción y manejo del lenguaje jurídico.
- ✓ Muy buena disposición para el trato y trabajo en equipo.
- ✓ Absoluta discreción y confidencialidad.
- ✓ Remuneración: \$ 830.414,35 - más adicionales particulares.
- ✓ Horario: treinta y cinco horas semanales de lunes a viernes, de acuerdo a las necesidades de la Universidad.

TEMARIO:

- Constitución Nacional.
- Tratados de DDHH con Jerarquía Constitucional.
- Estatuto de la Universidad.
- Ley de Educación Superior N° 24.521.
- Ley Nacional de Procedimientos Administrativos N° 19549 y su modificatoria, y sus Decretos Reglamentarios.
- Convenio Colectivo de Trabajo del Sector Nodocente – Decreto N° 366/06.
- Convenio Colectivo de Trabajo del Sector Docente – Decreto N° 1246/15.
- Régimen de Contrataciones del Estado.
- Ley 26.485: Protección Integral para prevenir, sancionar y erradicar la Violencia contra las Mujeres.
- Resolución CS N° 500/19: Protocolo de Intervención Institucional ante situaciones de Discriminación y/o Violencia de Género de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA.
- Resolución CS N° 350/87 y modificatoria: Reglamento de Concursos para la Provisión de cargos de Profesores Regulares.
- Resolución CS N° 661/88 y modificatorias: Reglamento para la Provisión de cargos de Jefe de Trabajos Prácticos.
- Resolución CS N° 420/99 y sus modificatorias: Régimen de Incompatibilidad de la Universidad Nacional de Salta.

ARTÍCULO 4°.- Fijar la Misión y Funciones del cargo que a continuación se detallan:

MISIÓN: Brindar colaboración y asistencia técnica y jurídica a las autoridades que lo requieran.

FUNCIONES:

- ✓ Colaborar en el asesoramiento jurídico a las dependencias que los requieran, mediante dictámenes jurídicos.
- ✓ Brindar colaboración en las consultas que a diario se realizan.
- ✓ Integrar órganos electorales y representar administrativa y jurídicamente a la Universidad en caso de imposibilidad y/o necesidad de reemplazar a los Asesores Jurídicos.
- ✓ Prestar colaboración y desarrollar toda otra tarea que le encomiende la superioridad para el cumplimiento de los fines de la misión del cargo.

ARTÍCULO 5°.- Integrar el Jurado que entenderá en el llamado a Concurso en cuestión de la siguiente manera:



"2024 - 30 años de la consagración de la autonomía universitaria y
75 años de la gratuidad de la Universidad".

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

Expte. N° 8/2024

TITULARES

- Stella Maris MIMESSI SORMANI - Facultad de Humanidades.
- Guadalupe FERNÁNDEZ SOLER – Asesoría Jurídica – Secretaría de Asuntos Jurídicos.
- Juan Pablo MARTINI YAZLLE - Asesoría Jurídica – Secretaría de Asuntos Jurídicos.

SUPLENTES

- Ariel Teodoro HERRERA – Facultad de Humanidades.
- Javier RUIZ DE LOS LLANOS – Secretaría Administrativa.
- Jorge Raúl NINA – Secretaría Administrativa.

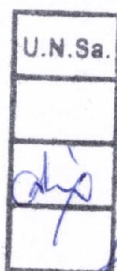
ARTÍCULO 6°.- Dejar establecido el siguiente CALENDARIO para el Concurso Cerrado General:

- Publicidad: desde el 12 de noviembre al 4 de diciembre de 2024.
- Información, inscripción y presentación de antecedentes: desde el 5 al 11 de diciembre de 2024, en el horario de 9:00 a 12:30 horas, en la Mesa General de Entradas y Salidas de la DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA dependiente de la SECRETARÍA GENERAL – RECTORADO.
- El interesado deberá presentar una nota dirigida al Sr. Rector, solicitando su inscripción con todos sus datos personales incluido correo electrónico, y en un sobre su Currículum Vitae y sus antecedentes debidamente autenticados por Escribano o en su defecto la autoridad que corresponda.
- Publicación de los aspirantes: desde el 16 al 20 de diciembre de 2024 en la cartelera de la DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA.
- Recusación y Excusación del Jurado: desde el 16 al 20 de diciembre de 2024.
- Lugar y fecha de Examen: Lugar a determinar, el día 25 de febrero de 2025, a las 10:00 horas.
- Plazo y Expedición del Jurado: hasta un máximo de cinco (5) días hábiles posteriores al cumplimiento de las etapas del Concurso (Art. N° 30 – Res. N° 230/08).
- Publicidad del Dictamen: tres (3) días hábiles posteriores a la expedición del Jurado.
- Período de impugnación al dictamen: cinco (5) días hábiles posteriores a la notificación.

ARTÍCULO 7°.- Dejar aclarado que la ASOCIACIÓN DEL PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA (APUNSa), designa los siguientes veedores gremiales para el presente concurso:

- Titular: Juana Lucrecia RAMOS - Secretaría Académica.
- Suplente: Hugo Oscar CODINA - Secretaría de Extensión Universitaria.

ARTÍCULO 8°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a los Miembros del Jurado y Veedores. Cumplido, siga a la MESA GENERAL DE ENTRADAS Y SALIDAS de la DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA a sus efectos y archívese.



Esp. HÉCTOR ALFREDO FLORES
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
a/o SECRETARÍA GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Ing. DANIEL HOYOS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta